

**RESOLUCION No. 038/06-2002**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE);**

**CONSIDERANDO:** Que dentro de la estructura administrativa del FOSEDE es necesario contar con los servicios profesionales en el área legal que permita a la Junta Administradora tomar las decisiones relacionadas especialmente con acciones judiciales en forma oportuna.

**CONSIDERANDO:** Que las acciones judiciales que tiene que atender el FOSEDE tiene que dárseles la premura requerida y que por lo tanto se requiere de profesionales familiarizados con la normativa financiera.

**POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 15 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

**R E S U E L V E**

1. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que contrate los servicios profesionales del Abogado Armando Aguilar Cruz, sujeto a los siguientes términos y condiciones:
  - a) La prestación de los servicios se iniciará el 17 de junio y finalizará el 31 de diciembre del 2002.
  - b) El contrato será de Servicios Profesionales y por lo tanto tendrá derecho a los beneficios sociales establecidos para la administración pública.
  - c) Los honorarios se fijarán en L.30,000.00 mensuales, por un tiempo equivalente a un cuarto de jornada laboral, lo que se concentrará en tres medios días a la semana.
  - d) El Abogado podrá ejercer el notariado.
  - e) Establecer entre sus funciones, la asistencia a las sesiones de la Junta Administradora.
2. La Presidenta Ejecutiva deberá presentar a la Junta Administradora el contrato suscrito.
3. Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, 17 de junio del 2002